



RESOLUCIÓN N° 1103

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “CAPACITACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN DE INFORMES CON POWER BI”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-1-

Asunción, 05 de diciembre del 2024.

**VISTO:**

La Nota N° 35/24 de fecha 07 de noviembre del 2024, presentada por la Secretaría de Planificación; la Resolución SENAVE N° 162 de fecha 04 de marzo del 2024; el Acta N° 68/24 de fecha 25 de noviembre del 2024, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1418/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Que**, a través de la Nota N° 35/24 de fecha 07 de noviembre del 2024, la Secretaría de Planificación solicitó el otorgamiento de capacitación, a favor de los funcionarios: *Jessica María Alejandra Espínola Arce*, con C.I. N° 4.760.948, *Clara Jazmín Lovera Arguello*, con C.I. N° 3.535.829, *Liz Adriana Ojeda Jara*, con C.I. N° 2.858.015, *Liz del Carmen Irala*, con C.I. N° 3.398.236, *Fernando Daniel Acuña Viveros*, con C.I. N° 3.186.058, *Ángel Iván Espinoza Mendoza*, con C.I. N° 4.997.594, y *Rosa Liliana Encina Romero*, con C.I. N° 3.284.801, a fin de que los mismos, participen de la “*Capacitación en Automatización de Informes con Power BI*”, organizado por la Unión Industrial Paraguaya (UIP) y el Centro Paraguayo de Productividad y Calidad (CEPROCAL), en la ciudad de San Lorenzo – Central, desarrollado desde el 23 de noviembre del 2024, consistente de 4 (*cuatro*) sábados, en la modalidad virtual, con una carga horaria de 12 horas, cuyo costo en concepto de inscripción asciende a la suma de Gs. 550.000 (*Guaraníes quinientos cincuenta mil*) por persona.

**Que**, se halla agregado al expediente, el detalle correspondiente al curso solicitado, además de las documentaciones requeridas por la reglamentación vigente.

**Que**, el Decreto N° 1092/24 “*Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»*”, en su Anexo “A”, dispone:

**Artículo 141.-** “*Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados, trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las*



RESOLUCIÓN Nº <sup>1103</sup>.....-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “CAPACITACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN DE INFORMES CON POWER BI”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-2-

*expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.*

**Artículo 143.-** *“Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.*

**Que,** por Resolución SENAVE Nº 162/24 *“Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024”*, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I *“Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”*, lo siguiente:

**Artículo 18.-** *“Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.*

**Artículo 19.-** *“Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.*

**Artículo 20.-** *“Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas”.*

**Artículo 31.-** *“Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Miguel Caballero*  
Secretario General





RESOLUCIÓN N° 1103-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “CAPACITACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN DE INFORMES CON POWER BI”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-3-

*no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

**Artículo 36.-** *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.*

**Que,** por Providencia N° 3271/24, el Departamento de Presupuesto informó que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para las Actividades 04 “*Actividades Administrativas*”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 290 “*Servicios de Capacitación y Adiestramiento*”.

**Que,** según Acta N° 68/24 de fecha 25 de noviembre del 2024, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEI N° 271/43/2024, otorgó su parecer favorable para la participación de los funcionarios: *Jessica María Alejandra Espínola Arce*, con C.I. N° 4.760.948, *Clara Jazmín Lovera Arguello*, con C.I. N° 3.535.829, *Liz Adriana Ojeda Jara*, con C.I. N° 2.858.015, *Liz del Carmen Irala*, con C.I. N° 3.398.236, *Fernando Daniel Acuña Viveros*, con C.I. N° 3.186.058, *Ángel Iván Espinoza Mendoza*, con C.I. N° 4.997.594, y *Rosa Liliana Encina Romero*, con C.I. N° 3.284.801, en la “*Capacitación en Automatización de Informes con Power BI*”, organizado por la Unión Industrial Paraguaya (UIP) y el Centro Paraguayo de Productividad y Calidad (CEPROCAL), en la ciudad de San Lorenzo – Central, desarrollado desde el 23 de noviembre del 2024 consistente de 4 (*cuatro*) sábados, en la modalidad presencial, asimismo, autoriza el pago en concepto de inscripción, la suma total de Gs. 3.850.000 (*Guaraníes tres millones ochocientos cincuenta mil*) a favor de la organizadora, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 290 “*Servicios de Capacitación y Adiestramiento*”.

**Que,** la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas, o otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° .....<sup>M03</sup>.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “CAPACITACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN DE INFORMES CON POWER BI”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-4-

Que, por Providencia N° 1773/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen N° 1418/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual dictaminó que no existe impedimento legal para autorizar la participación de los funcionarios: *Jessica María Alejandra Espínola Arce*, con C.I. N° 4.760.948, *Clara Jazmín Lovera Arguello*, con C.I. N° 3.535.829, *Liz Adriana Ojeda Jara*, con C.I. N° 2.858.015, *Liz del Carmen Irala*, con C.I. N° 3.398.236, *Fernando Daniel Acuña Viveros*, con C.I. N° 3.186.058, *Ángel Iván Espinoza Mendoza*, con C.I. N° 4.997.594, y *Rosa Liliana Encina Romero*, con C.I. N° 3.284.801, en la “*Capacitación en Automatización de Informes con Power BI*”, organizado por la Unión Industrial Paraguaya (UIP) y el Centro Paraguayo de Productividad y Calidad (CEPROCAL), en la ciudad de San Lorenzo – Central, desarrollado desde el 23 de noviembre del 2024, consistente de 4 (cuatro) sábados, en la modalidad presencial y autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, todo ello, conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 68/24.

**POR TANTO:**

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”:

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la participación de las funcionarias: *Jessica María Alejandra Espínola Arce*, con C.I. N° 4.760.948, *Clara Jazmín Lovera Arguello*, con C.I. N° 3.535.829, *Liz Adriana Ojeda Jara*, con C.I. N° 2.858.015, *Liz del Carmen Irala*, con C.I. N° 3.398.236, *Fernando Daniel Acuña Viveros*, con C.I. N° 3.186.058, *Ángel Iván Espinoza Mendoza*, con C.I. N° 4.997.594, y *Rosa Liliana Encina Romero*, con C.I. N° 3.284.801, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en la “*Capacitación en Automatización de Informes con Power BI*”, organizada por la Unión Industrial Paraguaya (UIP) y el Centro Paraguayo de Productividad y Calidad (CEPROCAL), en la ciudad de San Lorenzo – Central, desarrollado desde el 23 de noviembre del 2024, consistente de 4 (cuatro) sábados.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, la suma total de Gs. 3.850.000 (Guaraníes tres millones ochocientos cincuenta mil) a favor de la organizadora del curso



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 1103

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “CAPACITACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN DE INFORMES CON POWER BI”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-5-

individualizado en el artículo 1º de la presente resolución, suma de valor que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 290 “*Servicios de Capacitación y Adiestramiento*”.

**Artículo 3º.- DISPONER** que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente resolución.

**Artículo 4º.- DISPONER** que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

**Artículo 5º.- DISPONER** que el superior inmediato de cada servidor público, deberán realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

**Artículo 6º.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 7º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

  
ING.  **EMILIO SORIA MELO**  
PRESIDENTE

  
  
**Miguel Caballero**  
Secretario General

PS/mc/ai/ob

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

